DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 5 de septiembre de 2022

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia - Contratación Directa N° 03/2022 **"SERVICIO DE TRANSMISIÓN ON LINE DE LA SEÑAL DE RADIO CÁMARA 104.1" (AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2023-2024-2025)** ID 418.320.

Señor Presidente:

Que, en vista a la solicitud de Contratación de los servicios para la transmisión On Line de la señal de Radio Cámara 104.1 FM, realizada por la Dirección Comunicaciones, ésta Dirección General de UOC a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como método de elaboración, el promedio obtenido de los dos últimos contratos adjudicados para la prestación del servicio, a saber: ID 352.311/2018, correspondiente al contrato N° 13/2019 y el ID 384.656/2020, correspondiente al contrato N° 03/2021 respectivamente, así como el presupuesto solicitado a un potencial oferente, que se pueden observar en el **(Cuadro I Anexo)**. Se adjuntan como documentos respaldatorios, el Contrato **Nº 13/2019** y el Contrato N° **03/2021**, además del presupuesto enviado por la empresa a la cual le fue solicitado.

Que, a los efectos de contar con la combinación de dos fuentes, tal como indica la Guía de Elaboración que forma parte de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, se ha remido nota solicitando nos provea del precio referencial a la empresa participante de los últimos llamados realizados: DESDE PARAGUAY, para lo cual se les adjuntó las especificaciones técnicas establecidas para el servicio correspondiente.

Que, en virtud a lo expresado precedentemente se ha optado por promediar las fuentes mencionadas en el primer párrafo, debido a la particularidad y naturaleza de la contratación (emisión streaming de la señal por internet) y que en el mercado no existen muchas empresas que realicen este tipo de servicio.

Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2020 dispone: "**Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES.** Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia."

Que, igualmente en el **ANEXO. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** se establece que: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados."

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios Generales de Economía y Eficiencia; y Transparencia y Publicidad, es criterio de esta Dirección General de UOC, que los precios referenciales establecidos son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados con el llamado a Contratación Directa N° 03/2020 **"SERVICIO DE TRANSMISIÓN ON LINE DE LA SEÑAL DE RADIO CÁMARA 104.1" (AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2023-2024-2025)** ID 418.320.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General UOC
Honorable Cámara de Diputados

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

CALCULOS DE ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES - CD Nº 03/2022 - ID 418.320:

		Adjudicación ID 352.311	Adjudicación ID 384.656	Precio Referencial obtenido			
		Desde Paraguay	***Desde Paraguay***	***Desde Paraguay***			
Ítem	Descripción	Precio Mensual Adjudicado	Precio Mensual Adjudicado	Presupuesto Mensual ofrecido por potencial Oferente	Sumatoria	Promedio	**Precio referencial unitario Ajustado/Redondeado**
1	Servicio de Comunicación Online –Señal de "Radio Cámara" FM 104.1	4.675.000	4.675.000	4.675.000	14.025.000	4.675.000	**4.675.000**

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General UOC
Honorable Cámara de Diputados

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Asunción, 22 de agosto de 2022.-

NOTA UOC: 088/2022
Señores:
Pablo Augusto Bonzi Cabañas (Desde Paraguay)
Presente

Me dirijo a ustedes, y recurro a sus buenos oficios, en su calidad de potencial oferente, a fin de solicitarles la provisión de **Precios Referenciales** necesarios para dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; e iniciar el procedimiento de Contratación Directa para la prestación de**"Servicio de Transmisión Online de señal de Radio Cámara 104.1" Ad Referéndum Plurianual (2023-2024-2025) ID 418.320** para la H. Cámara de Diputados. Los servicios a ser solicitados se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	Precio unitario mensual referencial
1	Servicio de Comunicación Online –Señal de "Radio Cámara" FM 104.1	• Transmisión Online de la señal de "Radio Cámara 104.1 FM" • Reproducción Online en el Portal propio del oferente. • Presencia doble en el Portal: con Logo y selector rápido de radios. • Acceso con un solo clip en Logo o selector rápido, sin derivar a otra dirección o portal. • Portal con 15.000 visitas diarias como mínimo. • Reproducción disponible para dispositivos móviles: Reproducción en la APP (IOS y Android) propia del oferente. • Reproducción de una sección única y exclusiva. • Captura de señal FM de audio al aire. • Incluye el servicio ***Encoding***, sin costo para el Contratante. • Costo de **SetUp**, exonerado o liberado. • Incluye Sistema de Informe, por hora y por día, de cantidad de conectados a la "Radio" • Capacidad ilimitada de usuarios. • Servicio en diferido: Grabaciones de los programas para ser accedidos en el portal a posteriori (onDemand), disponibles instantáneamente. APP Propia – "Radio Cámara": Desarrollo de Aplicación para sistemas IOS y Android, publicación en Tiendas Apple Store y Google Play.	Favor copiar planilla y completar; remitir firmado y sellado en hoja membretada precio unitario referencial mensual

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General UOC
Honorable Cámara de Diputados

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

UOC2022
LC/OA

Zimbra: **uoc@diputados.gov.py**

solicitud de precio referencial

De : Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@diputados.gov.py>

mar., 30 de ago. de 2022 10:52

1 ficheros adjuntos

Asunto : solicitud de precio referencial

Para : info@desdeparaguay.com

Para o CC : pablo@bonzi.com.py

Señores:
Desde Paraguay
Presente:
Nos dirigimos a ustedes a fin de remitir adjunto, Nota UOC 88/2022, por medio del cual solicitamos sus buenos oficios a fin de facilitarnos precio referencial para "Servicios de Transmisión ON LINE de la señal de Radio Cámara"
Favor responder a la nota en la brevedad posible
Atte. UOC HCD

Nota_88_Solicitud_Precio_Ref_desde_py.pdf
311 KB

Señores
Radio Cámara 104.1

Por medio de la presente hacemos entrega del presupuesto para la incorporación, promoción y emisión en el Portal de Radios más escuchadas del país: www.DesdeParaguay.com

Sobre nosotros:

-Proveemos **la mejor calidad de audio.** *(HE-AACPlus 32kbps).*
-Ofrecemos la relación coste/beneficio más competitiva.
-Estamos 24/7 conectados para controlar el servicio.
-Utilizamos tecnologías de punta, propietarias e innovadoras.
-Emitimos facturas y comprobantes de venta legales. *(Validos en Paraguay).*
-Somos **líderes de Streaming en Paraguay** y nuestros servicios son utilizados por alrededor de **100 radios**.

Presupuesto:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Precio unitario mensual referencial
1	Servicio de Comunicación Online –Señal de "Radio Cámara" FM 104.1	-Transmisión Online de la señal de "Radio Cámara 104.1 FM" -Reproducción Online en el Portal propio del oferente. -Presencia doble en el Portal: con Lobo y selector rápido de radios. -Acceso con un solo click en Logo o selector rápido, sin derivar a otra dirección o portal. -Portal con 15.000 visitas diarias como mínimo. -Reproducción disponible para dispositivos móviles: Reproducción en la APP (iOS y Android) propia del oferente. -Reproducción de una sección única y exclusiva. -Captura de señal FM de audio al aire. -Incluye servicio Encoding, sin costo para el Contratante. -Costo de SetUp, exonerado o liberado. -Incluye Sistema de Informe, por hora y por día, de cantidad de conectados a la Radio. -Capacidad ilimitada de usuarios. -Servicio en diferido: Grabaciones de los programas para ser accedido en el portal a posterior (onDemand), disponibles instantáneamente. -APP propia "Radio Cámara": Desarrollo de Aplicación para sistemas iOS y Android, publicación en Tiendas Apple Store y Google Play.	4.675.000

Atte.,
Ing. Pablo Bonz

Telefax: +595 21 206689 // eMail: publicidad@desdeparaguay.com
Casilla de Correos #1817 - Correo Central (CP 1209)
Asunción, Capital - Paraguay
www.desdeparaguay.com

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN ONLINE DE "RADIO CÁMARA 104.1"

Contrato N°03/2021

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypané, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DESDE PARAGUAY** representada por el **Sr. Pablo Augusto Bonzi Cabañas**, con Cédula de Identidad N° 1.354.014, domiciliado en Cerro Porteño N° 1.249 de la Capital, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSMISION ONLINE DE RADIO CAMARA",, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación al "CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSMISION ONLINE DE RADIO CAMARA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **384.656.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2020, ***"Servicio de transmisión online de Radio Cámara 104,1" (Ad Referéndum - Plurianual 2021 – 2022 - 2023)*** convocado por la Honorable Cámara de Diputados. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 72 de fecha 9 de noviembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Comunicación Online –Señal de "Radio Cámara" FM 104.1	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*mes*	*24*	*4.675.000*	*112.200.000*
							TOTAL	***112.200.000***

Monto Ejercicio Fiscal 2021	Monto Ejercicio Fiscal 2022	Monto Ejercicio Fiscal 2023	Monto Total Plurianual
51.425.000.-	56.100.000.-	4.675.000.-	112.200.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 112.200.000.-** (Guaraníes ciento doce millones doscientos mil).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigencia a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
La vigencia del presente Contrato, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados en el Presupuesto General de la Nación PGN – Ejercicio Fiscal 2022 y 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

PODER LEGISLATIVO · DIRECC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA · DIRECTOR · CAMARA DE DIPUTADOS

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Pablo Augusto Bonzi Cabañas
DESDE PARAGUAY

Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN ONLINE DE "RADIO CÁMARA 104,1"

Contrato Nº 13/2019

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DESDE PARAGUAY.com de Pablo Augusto Bonzi Cabañas, domiciliada en Cerro Porteño Nº 1249 de la Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por **Pablo Augusto Bonzi Cabañas , con Cédula de Identidad N° 1.354.014,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSMISION ONLINE DE RADIO CAMARA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSMISION ONLINE DE RADIO CAMARA 104,1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352.311

El crédito presupuestario para los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021 estará sujeto a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación - Ejercicio Fiscal 2019, 2020 y 2021 correspondientemente, para la Honorable Cámara de Diputados.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *Contratación Directa N° 04/2018* ***"Servicio de transmisión online de Radio Cámara 104,1" (Ad Referéndum - Plurianual 2019-2021)***, convocado por la *Honorable Cámara de Diputados*. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 355 de fecha 12 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Comunicación Online –Señal de "Radio Cámara" FM 104.1	*N/A*	*N/A*	*mes*	*24*	*4.675.000*	*112.200.000*
							Total:	***112.200.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ₲.112.200.000 (Guaranies ciento doce millones doscientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
La vigencia del presente contrato durante los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021 estará sujeto a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación - Ejercicio Fiscal 2019, 2020 y 2021 correspondientemente, para la Honorable Cámara de Diputados.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser proveídos hasta el cumplimiento total de las obligaciones, en los términos de las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha uno de febrero de dos mil diez y nueve.-

PABLO AUGUSTO BONZI CABAÑAS
DESDE PARAGUAY.com

MIGUEL JORGE CUEVAS RUIZ DIAZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados